



TELEMADRID
Ciudad de la Imagen
P.º del Príncipe, 3
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Muy Sr/a Mío/a:

Las Secciones Sindicales de CGT, CCOO y UGT de TELEMADRID me han entregado, el pasado día 16, un escrito exigiendo **"la inmediata retirada y archivo de los expedientes disciplinarios"** abiertos a cuatro trabajadores de esta empresa, acompañado de 922 firmas que apoyan a dicha petición.


Como entre esas firmas se encuentra la suya, considero necesario dirigirme directamente a Usted para comunicarle las razones por las cuales esta Dirección no puede acceder a una petición tan conminatoria.

La Dirección de Recursos Humanos, a instancia del Comité de Dirección, ha abierto los expedientes disciplinarios porque es el procedimiento ineludible regulado en el Convenio Colectivo para aclarar si determinadas conductas de trabajadores deben ser consideradas como faltas. Según diversos testimonios, los hechos protagonizados por los trabajadores incurso en los expedientes, tanto el día de la huelga, 5 de diciembre, como el día de la "Copa de Navidad", 18 de diciembre, podrían ser calificados como faltas laborales. El procedimiento se encuentra en fase de información, alegación, investigación y prueba, sin que pueda, por tanto, prejuzgarse su resolución.

Usted debe comprender que a la Dirección le es imposible interrumpir y archivar el procedimiento iniciado sin comprobar si los hechos objeto de los expedientes deben o no ser sancionados porque ello supondría hacer dejación de nuestra responsabilidad y de nuestras obligaciones como directivos de esta empresa, máxime si tal petición viene a coincidir con la amenaza de movilizaciones. La Dirección, por tanto, tiene la obligación de proteger de forma efectiva los derechos de todos los trabajadores, el desarrollo de la actividad empresarial y los bienes de la empresa, de acuerdo con las exigencias y con los requisitos establecidos en la normativa laboral.

Cabe resaltar que con un Convenio Colectivo vigente hasta diciembre de 2007, con una permanente estabilidad en el empleo que ha llevado, incluso, a su incremento, con unas condiciones salariales y laborales superiores a otras televisiones y a la media de las empresas públicas de la Comunidad de Madrid, no está justificado, en nuestra opinión, que las discrepancias que puedan existir entre la Dirección y el Comité de Empresa deriven en situaciones desestabilizadoras del clima laboral que sólo beneficiarían a terceros y que la Dirección sería la primera en lamentar.

Un cordial saludo,


Manuel Soriano Navarro
